



ACTA No. 01/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, doce de enero de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 27/2016 y E-14/2016.**
- II Informe de compras por Libre Gestión de Bienes y Servicios correspondiente al 4º Trimestre 2016.**
- III Informe de Devolución de Garantías correspondiente al 4º Trimestre 2016.**
- IV Conformación de Unidad Ejecutora de Programas de Conservación Vial.**
- V Actualización del Manual de Riesgos Corporativos.**
- VI Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria año 2016**
- VII Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2016.**
- VIII Informe de Proyecto “Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo –ET.RN17S)-Tramo I”.**
- IX Informe de Proyecto de Mejoramiento de Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y calle a Huizúcar.**
- X Solicitud de inicio de procedimientos de imposición de multa de proyectos con fecha de finalización fuera del plazo contractual, de los contratos siguientes:**
 - 1) CO 061/2016 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**
 - 2) CO 038/2016 Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona Cuatro de El Salvador.**
- XI Informe de Examen Especial al Proceso de Diseño, Licitación, Contratación, Ejecución y Supervisión del Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén - Avenida Masferrer - Paseo General Escalón, Ejecutado por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 27/2016 y E-14/2016.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a las sesiones ordinaria 27/2016, y extraordinaria E-14/2016, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Informe de compras por Libre Gestión de Bienes y Servicios correspondiente al 4º Trimestre 2016.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-012/2017, presenta al Consejo Directivo Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciséis, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro que se anexa a la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la GACI.

III. Informe de Devolución de Garantías correspondiente al 4º Trimestre 2016.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-013/2017 y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente al cuarto trimestre del dos mil dieciséis, en el que se incluyó detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la GACI.

IV. Conformación de Unidad Ejecutora de Programas de Conservación Vial.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-38B/2017, presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de conformación de Unidad Ejecutora de Programas de Conservación Vial, basado principalmente en las siguientes consideraciones:

1. Que en el marco de la modernización de la gestión administrativa del sector público, actualmente el Ministerio de Hacienda se encuentra impulsando la implementación del presupuesto por programas con enfoque de resultados, en cuyo ámbito se contempla la conformación de unidades ejecutoras de programas (UEP'S) las cuales son responsables de la formulación y ejecución de los programas presupuestarios, así como, del cumplimiento y evaluación de sus resultados y metas correspondientes.
2. Que en fecha 6 de septiembre del 2016 el Ministerio de Hacienda emitió Acuerdo No. 1286, lineamientos para la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas.
3. Que la unidad Ejecutora de Programas (UEP) será la unidad organizacional responsable de la planificación, formulación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo, así como del logro de los resultados y metas de gestión.
4. Que la unidad organizativa que ejercerá las funciones de Unidad Ejecutora de Programas, debe estar involucrada directamente con el proceso productivo de los bienes y servicios que entrega la institución a través de los programas presupuestarios . (PP)



5. Que las unidades ejecutoras de programas serán aprobadas por la máxima autoridad de la institución, mediante acuerdo, resolución o instrumento legal correspondiente.
6. Que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo 1286 emitido por el Ministerio de Hacienda, se propone a la Gerencia Técnica para la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa en relación y al Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia, como coordinador de dicho programa

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y con base en lo establecido en el Acuerdo 1286 emitido por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad **ACUERDA**:

- a) Aprobar la Creación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario, integrada por la Gerencia Técnica.
- b) Nombrar como responsables de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario al Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico del FOVIAL.

V. Actualización del Manual de Riesgos Corporativos.

El Gerente Financiero y Administrativo, Lic. Jaime Roberto Escobar Silva, mediante Memorándum referencia GFA - 38 C/2017, informa que de manera conjunta con la Gerencia de Planificación y el Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad y de conformidad a instrucciones recibidas, procedieron a actualizar el Manual de Riesgos Corporativos de FOVIAL, el cual tiene por objeto establecer el Programa de Planificación de Riesgos Institucionales del FOVIAL, por lo que propone al Consejo Directivo se apruebe la actualización del mismo, destacando los aspectos fundamentales que contiene de la manera siguiente.

- I. Objetivo del Manual**
- II. Marco Legal**
- III. Alcance del Manual**
- IV. Gestión de Riesgos**
- V. Planificación para la Gestión de Riesgos**
- VI. Proceso de Gestión de Riesgos**
- VII. Seguimiento y Revisión del Riesgo**

OBJETIVO

Establecer el Programa de Planificación de Riesgos Institucionales del FOVIAL, basado en una metodología que permita determinar el contexto de la organización, identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los factores de riesgo relevantes internos y externos que podrían afectar negativamente su funcionamiento.

MARCO LEGAL

Artículos 21 y 22 de las Normas Relativas a la Valoración de Riesgos, definidas en el Capítulo II del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

ALCANCE DEL MANUAL

La valoración de riesgos del FOVIAL está sustentada en la planificación institucional que se elabora de forma participativa y mediante un trabajo en equipo entre el Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Gerencias y Jefes de Unidad; determinándose un alcance integral de las operaciones



GESTION DE RIESGOS

Ante la exposición de oportunidades y riesgos, el FOVIAL integrará mediante las actividades de gestión; la conducción y el control de sus riesgos, creando el Sistema de Gestión de Riesgos, para establecer un lenguaje común y crear el apetito de riesgo institucional, sensibilizando su importancia para el logro de los objetivos institucionales.

1.1 PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

La metodología para implementar el proceso de gestión de riesgos está basada en la norma ISO 31000:2010, Gestión del Riesgo, Principios y directrices de acuerdo a lo siguiente:

1.2 POLITICAS DE RIESGOS

El FOVIAL podrá considerar las siguientes pautas en la ejecución del proceso de gestión de riesgos:

- Evaluar aspectos sociales y requisitos legales
- Categorizar probabilidades, consecuencias y límites tolerables de riesgo,
- Registrar las experiencias y llevar estadísticas sobre perjuicios sucedidos,
- Establecimiento y actualización continuo del portafolio de riesgos, que compile los más fundamentales,
- La alta dirección y demás funcionarios, deberán alentar el compromiso y cumplimiento a los elementos del sistema de gestión de riesgos, debiendo dar a conocer a toda la organización el Programa de Planificación para la Gestión de Riesgos Institucionales,
- La alta dirección y demás funcionarios, deberán controlar los riesgos mediante el sistema de mejora continua, teniendo una comprensión global de los riesgos.

1.3 DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS

La gestión de riesgos del FOVIAL tiene por finalidad evitar peligros y aprovechar oportunidades, reconociéndolos, estimándolos y evaluándolos correctamente, así como planificando e implantando las acciones adecuadas que apunten a los objetivos globales.

Los objetivos estratégicos del FOVIAL, plasmados en el Plan Estratégico 2014-2019, se han agrupado en base a las siguientes áreas estratégicas:

- Mejoramiento de los corredores viales para la movilización de las personas, la competitividad y conectividad.
- Sostenibilidad Financiera
- Investigación y Desarrollo en la Gestión Vial
- Fortalecimiento y Desarrollo Institucional
- Gestión de calidad
- Gestión del Talento Humano

1.4 RESPONSABILIDADES

- En armonía con las normas técnicas de control interno de FOVIAL, cada Gerencia o Unidad será la responsable de gestionar los riesgos de sus procesos, en coordinación con la Dirección Ejecutiva
- Además, los líderes y gestores de los procesos del SGC, serán los líderes y gestores de la gestión de riesgos de sus procesos, según definición del sistema de calidad del FOVIAL.



- Se podrán incluir en el Plan de Capacitación y Formación del FOVIAL; a solicitud de los líderes de los procesos del SGC o de la Dirección Ejecutiva, capacitaciones para el entrenamiento de riesgos o cualquier otro tema que contribuya siempre a mejorar la gestión de los riesgos.

1.5 METODOLOGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Riesgo Estratégico (RE): Incluye los obstáculos externos o internos que no le permitirán al FOVIAL el cumplir con sus objetivos. Están asociados además con la planificación estratégica y operativa, gestión del talento humano, la gestión al seguimiento de la inversión en proyectos viales y la forma en que se administra la entidad.

Riesgo Operativo (RO): Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, seguimiento a la ejecución física de los proyectos, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias.

Riesgo Financiero (RF): Se relacionan con el manejo de los recursos financieros de la entidad que incluye, la gestión de los ingresos, la formulación del presupuesto, el manejo del efectivo, los registros de los hechos económicos, registros de la ejecución financiera, la generación de los estados financieros, los pagos a proveedores y la gestión administrativa de bienes y servicios.

Riesgo Político (RP): Son las acciones de un gobierno transformadas por medio de decisiones del sistema judicial, nuevas leyes, decretos presidenciales, o acontecimientos independientes, tales como: Guerras, tumultos, disturbios sociales, entre otros.

Riesgo de Cumplimiento (RC): Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgo de Imagen (Reputacional) (RI): Resultará cuando la credibilidad del FOVIAL este en tela de juicio por acontecimientos dados a conocer al público.

Riesgo Tecnológico (RT): Se asocian con el tema de tecnología en el ámbito de informática, así como también en lo relacionado a la seguridad de los sistemas y/o aplicaciones informáticas, correos electrónicos, sistemas de información, pérdida o robo de equipos, etc.; y además con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras, respaldando el cumplimiento de la misión.

Riesgo de Corrupción (RC): Se asocian a la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad para la obtención de un beneficio en particular.

Riesgo de Salud y Seguridad en el Trabajo (RO): Se asocia con aquellas situaciones en las que un trabajador sufra o pueda sufrir un determinado daño derivado del trabajo.

Además procedió a detallar lo estipulado en el Manual acerca de Proceso de Gestión del Riesgo, Identificación del Riesgo, Análisis del Riesgo, Probabilidad de un Riesgo, Evaluación del Riesgo, Tratamiento del Riesgo, Criterio del Riesgo, Seguimiento y Revisión del Riesgo.

El Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de creación de FOVIAL y los artículos 4,5, y 9 del Reglamento de la mencionada ley; por unanimidad **ACUERDA:**



Aprobar las actualizaciones al Manual de Riesgos Corporativos de la forma presentada, anexando a la presente las actualizaciones efectuadas.

VI. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria año 2016

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-38A/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificaciones presupuestarias dos mil dieciséis, basado en las siguientes consideraciones:

a. Contribución de la Conservación Vial

- Que en Acta número 23 de fecha 24 de septiembre de 2015, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2016 por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 164,085,720.00) de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 75,062,500.00) corresponden a Ingresos por Contribución Vial.
- Que de conformidad a las certificaciones de ingreso emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado del ejercicio 2016 en concepto de contribuciones especiales aplicadas a Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes, alcanza el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 85,556,385.00) generando un excedente de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,493,885.00) con relación al presupuesto aprobado.
- Que el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que aquellas Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos, con los montos que perciban en exceso.
- Que dado los recursos disponibles, se vuelve necesario reforzar las asignaciones en el Programa de Mantenimiento periódico para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el ejercicio fiscal 2016
- Que con el propósito de armonizar las cifras con el Ministerio de Obras Públicas con base a los Acuerdos 1779 y 1910 emitidos por el Ministerio de Hacienda y a las facultades que confiere el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 28 inciso 2° de la Ley del Fondo de Conservación Vial, es procedente efectuar la modificación a la ampliación automática por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,493,885.00)
- De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera propone para su autorización, la ampliación automática y consecuente incorporación en el Presupuesto Institucional y su respectiva incorporación dentro de la Política de Inversión 2016, de la siguiente manera:



INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-4	Contribución por Conservación Vial	222 Transferencias de Capital del Sector Publico	\$10,493,885
		2224300 Ramo de Obras Públicas	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-04-02-01	Programa Periódico	63 Inversiones Financieras	\$10,021,660
2016-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	61 Inversion en Activos Fijos	\$35,000
2016-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$437,225

b. Derechos y Multas

Considerandos:

- Que de conformidad a las certificaciones de ingreso emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado del ejercicio 2016 en concepto de derechos y multas, alcanza el monto de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,471,314.00) generando un excedente de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,172,674.00) con relación al presupuesto aprobado.
- Que en Decreto No. 569 de fecha 12 de julio de 2012, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador decretó, mediante sus facultades transferir al Fondo de Conservación Vial el monto de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (US\$3,172,674.00)
- Por lo que de conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera propone para su autorización, el aumento al presupuesto y consecuente incorporación en el Presupuesto Institucional y su respectiva incorporación dentro de la Política de Inversión 2016, de la siguiente manera:

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-4	Contribution por Conservation Vial	222 Transferencias de Capital del Sector Publico	\$3,172,674
		2224300 Ramo de Obras Públicas	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-04-02-01	Programa Periódico	63 Inversiones Financieras	\$3,029,904
2016-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$142,770



El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar las modificaciones al presupuesto 2016, de la manera propuesta por el Gerente Financiero y Administrativo.

VII. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2016.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-001-2017, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación a la Política de Inversión año 2016, basado en lo siguiente:

Justificación:

El Gerente de Planificación manifiesta, que la Política de inversión 2016 se verá afectada por la incorporación de los fondos aludidos en el punto anterior, que detalla de la siguiente manera:

– Incremento por Contribución de la Conservación Vial

Para el ejercicio fiscal 2016, se programaron recursos en concepto de Contribución de Conservación Vial por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,062,500.00) y a esta fecha los ingresos bajo ese concepto ascienden a un monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$85,556,368.67), lo cual excede en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,493,885.00), el ingreso presupuestado.

Al considerar gastos operativos, se asigna a la política de inversión un total de DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10, 021,660.00)

– Incremento por Derechos y Multas

Incremento por derechos y multas correspondiente a TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,029,904.00).

El incremento total asciende a TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,051,564.00, el cual se propone sea incorporado para ejecutar labores dentro del programa de Mantenimiento Periódico.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2016 de la manera propuesta por el Gerente de Planificación.



VIII. Informe de Proyecto “Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo –ET.RN17S)-Tramo I)”

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-002/2017, presenta al Consejo Directivo el Informe de Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I)”**.

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste, en el mejoramiento de la carretera CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO - ET. RN17S), en un tramo de 1.80 km comprendido entre la intersección con la carretera CA07N (El Triángulo) y la Intersección con la calle Los Maristas (Est. 1+800.00).

El Proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de San Miguel del Departamento de San Miguel, vía colectora tipo urbana de 4 carriles; entre las actividades a desarrollar se tienen: Excavación y Relleno de la vía, Recompactación de la subrasante, Construcción de Base estabilizada, Colocación de Carpeta asfáltica, mantenimiento y/o rehabilitación del drenaje de aguas lluvias existente, Construcción de Aceras y bici senda, colocación de Señalización vial, Implementación de obras ambientales, Casetas de parada de buses y de Mobiliario urbano.

El Gerente de Planificación manifiesta, que para evitar que los drenajes existentes en la carretera CA01E sigan saturándose y presentándose las inundaciones que actualmente se observan sobre la vía, es necesario que la alcaldía gestione los recursos que sean ineludibles para el diseño y construcción de un sistema de drenajes que alivie las insuficiencias de canalización de aguas lluvias de la ciudad de San Miguel, a fin que dicha escorrentía no afecte las obras que se ejecuten en la carretera.

La solución al problema de drenajes de la ciudad se encuentra fuera de las competencias del FOVIAL, por tal razón y en vista que es un problema derivado del crecimiento urbanístico se vuelve necesaria la intervención de la municipalidad; por lo que se ha enviado nota al Concejo Municipal para que asuma el compromiso de mejorar los drenajes de la ciudad, aún se está en espera del acuerdo.

Asimismo manifiesta, que el plazo de ejecución y presupuesto estimado para el contratista es de US\$ 4, 455,467.17 (Fondos propios: 74.9% y Titularización: 25.1%) y para el supervisor de US\$ 390,000.00, con un plazo de ejecución de 240 días Calendario. Se ha previsto la implementación de 2 turnos de trabajo continuos desde los 60 días posteriores al inicio del plazo contractual.

El Ingeniero Mendoza manifiesta, que aún se encuentran algunos trámites pendientes en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente se presentaron las respuestas a las observaciones de formulario ambiental, previo a la entrega del permiso ambiental correspondiente.

Informa, que ya se cuenta con el permiso de la Alcaldía y que en cuanto a los derechos de vía manifiesta, que existen 7 afectaciones, sin embargo ya se cuenta con autorizaciones emitidas por los propietarios y obtenidas por la Subdirección de la Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Viceministerio de Obras Públicas, para ejecutar las obras en los terrenos afectados.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente de Planificación.



IX. Informe de Proyecto de Mejoramiento de Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y calle a Huizúcar.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-003/2017, presenta al Consejo Directivo Informe de Proyecto de MEJORAMIENTO DE INTERSECCIÓN DE CARRETERA AL AEROPUERTO (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR.

El Ingeniero Mendoza informa, que aún se encuentran actividades pendiente relacionadas con la Obra Paisajística, ya que se debían adecuar las cimentaciones del monumento y elaboración de las fachadas de las entradas, para mantener el monto aprobado por el Consejo Directivo de US\$ 250,000.00, incluyendo, indirectos, utilidades e IVA. Se ha proyectado que la ejecución del contrato sea en un plazo de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

El presupuesto estimado con las actualizaciones realizadas es de US\$20,472,705.87, sin embargo está en proceso de revisión para incorporar los ajustes del salario mínimo vigente y el manejo del tráfico.

Asimismo informa, que se han realizado algunos cambios según la propuesta aprobada tales como: Eliminación de pilotes de concreto, Cambio estructural de la caja doble de concreto, planos, presupuesto, Distribución de eficiente de refuerzos de los muro de soil nailing, en los planos y presupuesto, Cambio de la Iluminación sistema solar a sistema convencional, cambio en presupuesto y planos, ajuste del personal del contratista.

Además manifiesta, que la supervisión del Proyecto: "SUPERVISION DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR", ejecutada por la empresa Ingeniería Servicios e Inversiones, S.A. de C.V., a solicitud de FOVIAL, presentó ajuste al desglose de la oferta económica del Concurso Público N° FOVIAL CP 016/2016 y ha realizado los ajustes del personal y adecuación de los meses de los turnos de trabajo, para mantener el monto, ampliando el plazo a 12 meses; se determinó un monto ajustado de US\$571,702.00.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente de Planificación.

X. Solicitud de inicio de procedimientos de imposición de multa de proyectos con fecha de finalización fuera del plazo contractual, de los contratos siguientes:

- 1) **CO 061/2016 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**
- 2) **CO 038/2016 Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona Cuatro de El Salvador.**

1) CO 061/2016 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

La Administradora del contrato a través de la Gerente GACI Interina Lic. Norma López, presentan mediante Memorándum GACI 014/2017 al Consejo Directivo de FOVIAL un informe detallado acerca de los atrasos e incumplimientos cometidos por el contratista **SERVICIOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad a lo establecido en la CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS en el contrato **CO 061/2016 SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE**, suscrito con FOVIAL, por un monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**



VEINTIOCHO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$795,328.33); supervisado por la sociedad **CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. de C.V.**; a través de dicho Memorándum informa:

Que de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO** del contrato CO-061/2016, suscrito a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis, el contratista se obligó a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo de **CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO**.

Que tal como consta en la nota **FOVIAL GT-OI-119/2016**, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el cinco de julio de dos mil dieciséis.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el uno de diciembre de dos mil dieciséis, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del cincuenta y nueve punto treinta y tres por ciento (59.33%).

Que lo anterior, consta en nota **FOV-LG-053/2016-SEÑALIZACION/052** de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, **CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. de C.V.**; ha verificado y determinado que a la fecha de finalización del plazo contractual, el uno de diciembre de dos mil dieciséis, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del cuarenta punto sesenta y siete por ciento (40.67%)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomienda dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al contratista multa diaria calculada sobre el cuarenta punto sesenta y siete por ciento (40.67 %) restante del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (US\$323,460.03)**, a partir del día dos de diciembre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 306.

Con base en lo anterior el pago de multa por cada día de retraso por los 30 días se cuantifica en 0.1% sobre el monto pendiente de ejecutar; lo que genera una multa diaria de **TRESCIENTOS VEINTITRES 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$323.46)** haciendo un total de multa por mora de **NUEVE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$9,703.80)** en los 30 días de retraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

I. Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la imposición de pago de multa por cada día de retraso cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo, las disposiciones contractuales: **CG-47 Sanciones por mora**, de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de



la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS establecen el procedimiento a seguir, el cual dispone que el Titular procederá a comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

IV. Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe darse inicio al procedimiento correspondiente, para imponer al contratista multa calculada sobre el cuarenta punto sesenta y siete por ciento (40.67 %) restante del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (US\$323,460.03), a partir del día dos de diciembre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 306.

V. Con base en lo anterior el pago de multa por cada día de retraso por los 30 días se cuantifica en 0.1% sobre el monto pendiente de ejecutar; lo que genera una multa diaria de TRESCIENTOS VEINTITRES 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$323.46) haciendo un total de multa por mora de NUEVE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$9,703.80) en los 30 días de retraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, **ACUERDA:**

Comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

Notifíquese.-



2) CO 038/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CUATRO DE EL SALVADOR.

El Administrador del contrato a través de la Gerente GACI Interina Lic. Norma López, presentan mediante Memorándum GACI 014/2017 al Consejo Directivo de FOVIAL un informe detallado acerca de los atrasos e incumplimientos cometidos por el contratista **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad a lo establecido en la CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS en el contrato **CO038/2016: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CUATRO DE EL SALVADOR**, suscrito con FOVIAL, por un monto total de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$734,784.17)**; supervisado por la sociedad **LEG, S.A. de C.V.**; a través de dicho Memorándum informa:

Que de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: PLAZO del contrato CO-038/2016, suscrito a las dieciséis horas del día ocho de enero de dos mil dieciséis, el contratista se obligó a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la orden de inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Que tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-035/2016, de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el dieciséis de enero de dos mil dieciséis.

Que con fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, mediante resolución modificativa No. 001/2016 el FOVIAL y el contratista acordaron la orden de cambio No. 1 POR REACOMODO DE PARTIDAS en el contrato CO-038/2016, quedando vigentes y sin ninguna modificación, todas las cláusulas contenidas en el contrato, así como todas las obligaciones contenidas en el resto de documentos contractuales.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del noventa y cinco punto veintinueve por ciento (95.29 %).

Que lo anterior, consta en nota INFORME DE INCUMPLIMIENTO P-MRG12-NOPAV-1 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, LEG, S.A. de C.V; ha verificado y determinado que a la fecha de finalización del plazo contractual, el uno de diciembre de dos mil dieciséis, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del cuatro punto setenta y uno por ciento (4.71%).

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomienda dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al contratista multa diaria calculada sobre el cuatro punto setenta y uno por ciento (4.71%) restante del proyecto no finalizado al



vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,608.33) a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete hasta el once de enero de dos mil diecisiete fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 682.

Con base en lo anterior el pago de multa por cada día de retraso en los primeros 30 días se cuantifica en 0.1% sobre el monto pendiente de ejecutar; lo que genera una multa diaria de TREINTA Y CUATRO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34.61) haciendo un total de multa por mora de TRESCIENTOS OCHENTA 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$380.71) en los 11 días de retraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

I. Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la imposición de pago de multa por cada día de retraso cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo, las disposiciones contractuales: CG-47 Sanciones por mora, de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS establecen el procedimiento a seguir, el cual dispone que el Titular procederá a comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

IV. Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe darse inicio al procedimiento correspondiente, para imponer al contratista multa calculada sobre el cuatro punto setenta y uno por ciento (4.71%) restante del proyecto no finalizado al vencimiento del plazo contractual que equivale a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,608.33) a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete hasta el once de enero de dos mil diecisiete fecha en la cual se finalizaron los trabajos según consta en bitácora número 682.



V. Con base en lo anterior el pago de multa por cada día de retraso en los primeros 30 días se cuantifica en 0.1% sobre el monto pendiente de ejecutar; lo que genera una multa diaria de TREINTA Y CUATRO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34.61) haciendo un total de multa por mora de TRESCIENTOS OCHENTA 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$380.71) en los 11 días de retraso.

El Consejo Directivo de FOVIAL de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, **ACUERDA:**

Comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

Notifíquese.-

XI. Informe de Examen Especial al Proceso de Diseño, Licitación, Contratación, Ejecución y Supervisión del Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén - Avenida Masferrer - Paseo General Escalón, Ejecutado por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, en compañía del Administrador de Contrato, Ingeniero Fernando Olivares Mena, mediante memorándum referencia GT-006/2017 presentan al Consejo Directivo, Informe de Observaciones y Hallazgo de Corte de Cuentas en el contrato CO-088/2015 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN.

Dicho contrato está siendo ejecutado por la empresa CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$16,277,701.27), habiendo sido modificado siendo el monto final de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$16,068,756.89), para un plazo que inicio el catorce de octubre de dos mil quince y que luego de las prórrogas otorgadas finaliza el quince de enero de dos mil diecisiete.

El Gerente Técnico manifiesta, que el pasado cinco de enero de dos mil diecisiete, el Administrador del proyecto fue notificado de parte del secretario notificador de la cámara primera de primera instancia de la Corte de Cuentas de la República sobre Juicio de Cuentas JC CI 046-2016-7, promovido en su contra, en el cual se le ha definido una Responsabilidad Patrimonial por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$155,601.19), procediendo el Ingeniero Ruiz a detallar cada uno de los Hallazgos y los argumentos de defensa; así como presentó información de respaldo respectiva.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico.



Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiuna horas de este mismo día.

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial